



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

NOTA N° 30/2025

Asunción, 02 de junio de 2025

Señor

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 04/2025 “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES (ALBERGUE DE VILLA ELISA, CENTRO CIUDAD MUJER Y ALBERGUE Y CENTRO REGIONAL DE CURUGUATY)**” – ID N° 463751, a fin de subsanar las observaciones surgidas al respecto:

1. – ALIMENTACIÓN ESCOLAR

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No se debe requerir una cantidad mínima de personal inscripto en IPS, porque este se constituye en un requisito de ejecución, no de participación

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar ya que corresponde a un requerimiento para la ejecución. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.

Comentario

Declaración Jurada de IPS a fin de demostrar la vinculación laboral del personal del potencial oferente// 3. El oferente deberá acreditar que cuenta con al menos 1 (un) arquitecto o ingeniero civil dentro del staff permanente, con una experiencia mínima de 10 (diez) años en el ejercicio de la profesión que esté inscripto en IPS//

Respuesta.

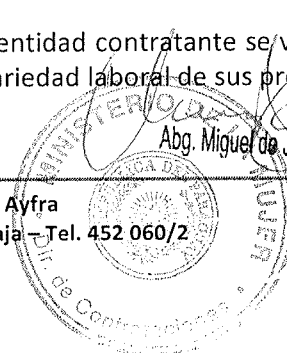
Si bien este requisito no constituye una condición de participación, sino de ejecución la **disponibilidad inmediata de personal con cobertura social** es fundamental para asegurar la capacidad técnica y la solvencia del oferente desde el inicio.

La exigencia del cumplimiento con el IPS no es discrecional, sino un mandato constitucional y legal ineludible. La relación existente entre la Declaración Jurada de IPS, o documento que demuestre también el cumplimiento del mismo junto con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IPS es una condición sine qua non.

El Certificado de Cumplimiento del IPS si bien es de participación, no meramente subsanable, por las siguientes razones:

- **Gravedad del Incumplimiento:** La obligación de aportar al IPS es fundamental; su omisión constituye una infracción legal grave que afecta derechos básicos.
- **Protección de Trabajadores:** Contratar con una empresa que incumple el IPS expone a los trabajadores a la desprotección ante accidentes o enfermedades laborales, lo cual es inadmisibles para una entidad del Estado.
- **Mitigación de Riesgos para la Convocante:** Evita que la entidad contratante se vea implicada en riesgos reputacionales o legales derivados de la precariedad laboral de sus proveedores.

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.





- **Transparencia y Competencia Justa:** Asegura que solo empresas formales y responsables compitan en igualdad de condiciones, eliminando ventajas indebidas.

Dentro del Pliego de Bases y Condiciones, justamente se indica que, Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles. El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

A fin de demostrar una vinculación laboral dentro del plantel de colaboradores, Declaración Jurada de IPS se vuelve especialmente crítico. Estos servicios involucran mano de obra intensiva y conllevan riesgos laborales inherentes. La cobertura del IPS es vital para la protección de los trabajadores ante posibles accidentes o enfermedades profesionales derivadas de estas actividades.

SE HAN REALIZADO MODIFICACIONES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2.CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

Declaración Jurada de IPS a fin de demostrar la vinculación laboral del personal del potencial oferente// 3. El oferente deberá acreditar que cuenta con al menos 1 (un) Arquitecto o Ingeniero Civil dentro del staff permanente, con una experiencia mínima de 10 (diez) años en el ejercicio de la profesión que esté inscripto en IPS. //

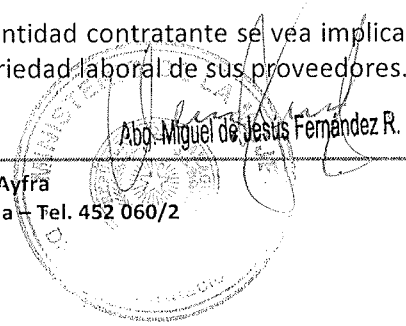
Respuesta.

Si bien este requisito no constituye una condición de participación, sino de ejecución **la disponibilidad inmediata de personal con cobertura social** es fundamental para asegurar la capacidad técnica y la solvencia del oferente desde el inicio

La exigencia del cumplimiento con el IPS no es discrecional, sino un mandato constitucional y legal ineludible. La relación existente entre la Declaración Jurada de IPS, o documento que demuestre también el cumplimiento del mismo junto con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IPS es una condición sine qua non.

El Certificado de Cumplimiento del IPS si bien es de participación, no meramente subsanable, por las siguientes razones:

- **Gravedad del Incumplimiento:** La obligación de aportar al IPS es fundamental; su omisión constituye una infracción legal grave que afecta derechos básicos.
- **Protección de Trabajadores:** Contratar con una empresa que incumple el IPS expone a los trabajadores a la desprotección ante accidentes o enfermedades laborales, lo cual es inadmisibles para una entidad del Estado.
- **Mitigación de Riesgos para la Convocante:** Evita que la entidad contratante se vea implicada en riesgos reputacionales o legales derivados de la precariedad laboral de sus proveedores.





- **Transparencia y Competencia Justa:** Asegura que solo empresas formales y responsables compitan en igualdad de condiciones, eliminando ventajas indebidas.

Dentro del Pliego de Bases y Condiciones, justamente se indica que, Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles. El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

A fin de demostrar una vinculación laboral dentro del plantel de colaboradores, Declaración Jurada de IPS se vuelve especialmente crítico. Estos servicios involucran mano de obra intensiva y conllevan riesgos laborales inherentes. La cobertura del IPS es vital para la protección de los trabajadores ante posibles accidentes o enfermedades profesionales derivadas de estas actividades.

SE HAN REALIZADO MODIFICACIONES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

3.- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Vigencia del contrato no corresponde Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

No fue indicado en el SICP

Respuesta.

Se ha indicado en el SICP la vigencia del Contrato.

2. Datos del SICP

Discrepancia en planilla de precios

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

Verificado los documentos respaldatorios no se visualiza la utilización de los precios contenidos en el Contrato CONTRATO N° 12/2024.

Respuesta.

Se han actualizado los documentos respaldatorios referente a los Antecedentes de Estimación de Costos.

Atentamente.



Abg. Miguel Fernández
Director
Dirección de Contrataciones